



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

*Secretaría del Consejo Superior*

*"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"*

**LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 00-06545/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Sant Carlos (Cr.), E/Informe Sindicatura OSUNLAR mes de julio 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Síndico de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja, Cr. Carlos Sant, elevó el informe mensual correspondiente al mes julio de 2025, en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 7° del Reglamento Interno de la OSUNLaR, aprobado por Ordenanza H.C.S. N° 152/01.

**Que,** al respecto, el Síndico de la Obra Social señaló el análisis preliminar a saber:

Saldos de Bancos al 31/07/2025:

-Banco Patagonia CC \$ 221-221003067-000: \$ 23.626.189,95

-Banco Patagonia CC \$ 221-221003067-001: \$ 3.899.990,03

-Banco Patagonia CC \$ 221-221003067-002: \$ 0,00

-Banco Patagonia CC \$ 221-221003067-003: \$ 211.043,87

-Banco Patagonia CCE USD 221-221003067-001: USD 611.457,22 (más U\$S 300.000 que se encuentran prendados).

-Saldo de Deudas contable al 31/07/2025: \$733.655.300,87 sin contar deudas judicializadas.

-Cantidad de empleados al 31/07/2025: 72

Novedades del corriente año: una licencia sin goce de haberes, una renuncia, dos cesantías, tres despidos y el 31 de julio fue el último día laboral de una empleada por jubilación.

-Estado de sueldos y formulario F. 931 al 31/07/2025:

-Abonado julio del 2025.

**Que,** en ese sentido, el Cr. Carlos Sant indicó que el jueves 8 de julio se celebró la segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OSUNLaR, en la que se abordaron los sumarios instruidos durante el período de intervención, //

**RESOLUCIÓN C.S. N° 219**

  
Ab. José Nicolás Asturra  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Ing. Luis Oscar Oviedo  
Presidente A/C  
Consejo Superior



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

*Secretaría del Consejo Superior*

*"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"*

**LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.**

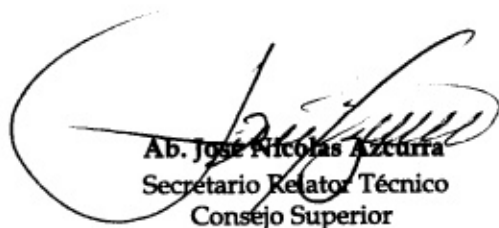
**(Continúa Considerando)**

//que resolvió mediante Resolución 011/2025 aplicar la Sanción de Cesantía del Sr. Adriel Alejandro Reynoso y por Resolución 012/2025 la aplicación de Cesantía al Sr. Andrés Moreno, informando además lo dispuesto a este Honorable Consejo Superior.

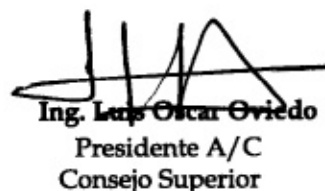
**Que**, a su vez, remarcó la situación prestacional donde se realizó un análisis respecto a la variación de una serie de prácticas entre julio de 2024 y julio de 2025, de laboratorio, consultas médicas, ecografías, radiografías, tomografías computadas (TAC), resonancias magnéticas, colonoscopias y endoscopias. En resumen, durante el período analizado todas las categorías estudiadas muestran disminuciones en diferentes grados, siendo particularmente notorias las reducciones en prácticas de laboratorio y consultas médicas. Por su parte, las ecografías son el grupo que presenta la menor variación, evidenciando una relativa estabilidad.

**Que**, asimismo, indicó que el 29 de julio se llevó adelante la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OSUNLaR. En esta oportunidad, además de tratarse siete expedientes relacionados con prestaciones de salud, se autorizó al Gerente General, Cr. Daniel Albornoz, a utilizar U\$S 130.000 para afrontar compromisos financieros urgentes de la Institución. El informe detallado del destino de estos fondos fue remitido por correo electrónico dos días después y se encuentra adjunto al presente informe. Asimismo, en esta sesión se resolvió el despido de tres empleados con jornada laboral reducida, basado en lo previsto por el artículo 247 de la Ley de Contrato de Trabajo. Esta decisión contó con el sustento técnico del informe del área legal firmado por la Dra. Daniela V. Gallardo, el Dictamen Jurídico N° 159 suscripto por el Dr. Sergio Cano, y el Dictamen N° 01 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Los empleados desvinculados fueron: 1) Gómez Martínez Facundo Miguel; 2) Torres Franco Fabricio y 3) Molina Rodríguez Gonzalo Rodrigo.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 219**



**Ab. José Nicolás Azcurra**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior



**Ing. Luis Oscar Oviedo**  
Presidente A/C  
Consejo Superior



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

*Secretaría del Consejo Superior*

*"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"*

**LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.**

**Que,** además, recalcó la situación económica-financiera que la Obra Social transita en el ejercicio 2025 con un desequilibrio operativo de magnitud. Durante los primeros siete meses fue necesario tomar un crédito por \$ 300.000.000 y liquidar activos en divisas por U\$S 130.000 (al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del 29 de julio, \$1.289,67 por dólar), lo que equivale a \$ 167.657.476,19. El auxilio financiero totaliza así \$ 467.657.476,19, monto que equivale aproximadamente al total de los ingresos que la Obra Social percibe en un mes y medio (alrededor del 152% de esa cifra) y que, proyectado linealmente, revela un déficit operativo mensual no inferior a \$ 67 millones.

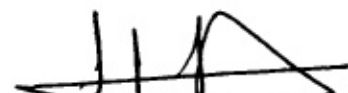
**Que,** a la fecha las reservas líquidas ascienden a U\$S 611.457,22, sin computar los U\$S 300.000 otorgados en garantía del préstamo con el Banco Patagonia. Si el actual ritmo de gasto se mantiene - siendo esto lo esperable, a menos que se haga una reducción prestacional contraria a la ley - estas reservas se agotarán en aproximadamente nueve meses.

**Que,** también, indicó que el desequilibrio financiero de OSUNLaR tiene causas estructurales. La Universidad Nacional de La Rioja aporta únicamente el 6 % del salario bruto remunerativo por cada cargo docente, generando una contribución mensual promedio de \$ 46.000 por cargo. Esta cifra revela una remuneración base promedio de \$ 766.667, significativamente inferior al salario privado medio nacional, estimado en \$ 1.390.000 en marzo de 2025. De los 3.494 cargos universitarios, un 87 % (3.055 cargos) se sitúa por debajo de ese salario promedio privado, y el 51 % (1.771 cargos) genera contribuciones inferiores a \$ 40.000 mensuales. Este último monto equivale apenas al 3 % del salario base de referencia de un docente titular exclusivo establecido por la Ley 24.741 para los aportes personales.

**Que,** a más de ello, en la práctica la contribución patronal del 6%, calculada sobre una base salarial deprimida, apenas genera ingresos por \$162 millones mensuales, apenas un 12 % más que los aportes personales del 3 %, que generar una financiación sólida, existe prácticamente una equivalencia entre lo que aportan los///

**RESOLUCIÓN C.S. N° 219**

  
**Ab. José Nicolás Azcurra**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Ing. Luis Oscar Oviedo**  
Presidente A/C  
Consejo Superior



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

*Secretaría del Consejo Superior*

*"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"*

**LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.**

**(Continúa Considerando)**

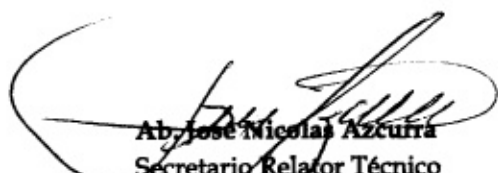
//trabajadores y la contribución patronal. Además, OSUNLaR tiene la obligación legal de brindar cobertura plena e igualitaria a todos los docentes y nodocentes, independientemente de que posean cargos simples (10 horas), semi-exclusivos (20 horas) o exclusivos (40 horas). Este desajuste entre una recaudación baja y fragmentada y el gasto en salud uniforme explica gran parte del déficit operativo.

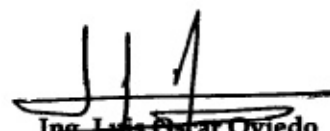
**Que**, actualmente OSUNLaR cuenta con 5.027 afiliados activos (titulares y grupos familiares), recaudando un promedio mensual de \$ 307.149.764,38, lo que representa apenas \$ 61.000 por afiliado, este monto es insuficiente para cubrir prestaciones de mediana o alta complejidad, farmacoterapia Costosa y prácticas de rehabilitación prolongadas. Para tener referencia respecto al costo real de la salud, una consulta con un médico especialista se encuentra en \$26.000, esto quiere decir que los ingresos por afiliado apenas llegan a cubrir el costo de dos consultas.

**Que**, esta problemática se añade que OSUNLaR, por disposición expresa del artículo 2 de la Ley 24.741, no está considerada Agente del Seguro de Salud en los términos de las leyes 23.660 y 23.661, quedando impedida de acceder al Sistema Único de Reintegros (SURGE). Esto le imposibilita recuperar parte de los gastos en discapacidad, trasplantes y tratamientos onco-hematológicos, los cuales generan un elevado impacto económico.

**Que**, en consecuencia, el Consejo Directivo estudia incrementar el aporte por cada adicional del 1% del sueldo bruto remunerativo al 1,5% del sueldo básico de un docente titular exclusivo. Con la salvedad de que, en caso de tener dos o más consecuencias, el Consejo Directivo estudia incrementar el aporte por cada adicional del 1% del sueldo bruto remunerativo al 1,5% del sueldo básico de un docente titular exclusivo. Con la salvedad de que, en caso de tener dos o más cargos, se tomará el aporte del cargo con mayor salario.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 219**

  
Ab. José Nicolás Azcurra  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Ing. Luis Oscar Oviedo  
Presidente A/C  
Consejo Superior



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

*Secretaría del Consejo Superior*

*"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"*

**LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.**

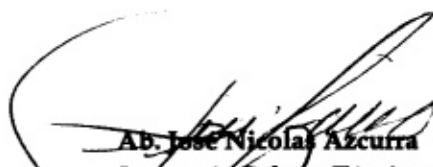
**Que**, de igual manera, esta modificación presenta ventajas y desventajas que resulta necesario ponderar, En el aspecto positivo, el incremento generaría un flujo de recursos inmediato y consistente, elevando la recaudación por adicionales de \$ 34 millones a aproximadamente \$ 70 millones mensuales y fortaleciendo así la liquidez sin imponer una suba porcentual general sobre todos los aportes, y a su vez, aportando por cada adicional una base coherente con la cobertura brindada.

**Que**, a respecto, describió que resulta pertinente indicar que durante el mes de julio se registraron demoras en las transferencias de aportes y contribuciones por parte de la Universidad Nacional de La Rioja. En particular, los fondos correspondientes al Sueldo Anual Complementario fueron depositados en dos tramos: \$ 86 millones el día 22/07/2025 y \$ 80 millones el día 24/07/2025. Esta mora impactó directamente en la operatoria de la Obra Social, obligando a diferir tanto los pagos a prestadores como la acreditación de los aguinaldos al personal, con el consiguiente riesgo de ruptura de convenios y la potencial generación de reclamos judiciales por parte de los trabajadores.

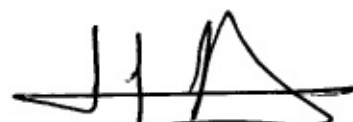
**Que**, por último, precisó que se han dictaminado en lo que va del año, un total de ciento treinta y nueve 139 expedientes. La gran mayoría de estas actuaciones estuvieron vinculadas con solicitudes de cobertura de prestaciones de salud efectuadas por los afiliados, así como también con requerimientos referidos a la provisión y cobertura de prótesis. También se desarrollaron tareas de control y colaboración con las áreas de Afiliaciones y Coseguros de la Obra Social, en la cual realizaron: cruce de datos con UNLAR; control de adherentes; actualización de cuotas; control de coseguros.

**Que**, puesto el asunto a consideración del Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 29 de agosto de 2025, resolvió por unanimidad dictar el acto administrativo que se tome conocimiento del informe del mes de julio de 2025, producido por el Síndico de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR), Cr. Carlos A. Sant.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 219**



AB. José Nicolás Azcurra  
Secretario/Relator Técnico  
Consejo Superior



Ing. Luis Oscar Oviedo  
Presidente A/C  
Consejo Superior



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

*Secretaría del Consejo Superior*

*"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"*

**LA RIOJA, 29 de agosto de 2025.**

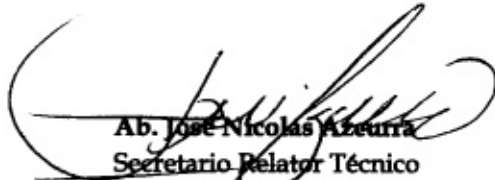
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: TOMAR CONOCIMIENTO** del informe correspondiente al mes de julio de 2025, producido por el Síndico de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR), Cr. Carlos A. Sant, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 219**

  
**Ab. José Nicolás Azeurra**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Ing. Luis Oscar Oviedo**  
Presidente A/C  
Consejo Superior